

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 05 de abril del 2016, los Diputados César Landín Pineda, Héctor Vicario Castrejón, Rosaura Rodríguez Carrillo, Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, Irving Adrián Granda Castro y Samuel Reséndiz Peñaloza, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, revisar el Título de concesiones concretamente del viaducto Metlapil y el Maxitunel, examinando asimismo, la revisión de sus tarifas, las cuales, han de sujetarse a la fórmula servicio igual a costo, el cual ha de regirse bajo los estándares nacionales, teniendo el ingrediente de accesibilidad a la población usuaria, en los siguientes términos:

***“PRIMERO.-** Que la incorporación del Estado Mexicano al contexto internacional de modernidad y libre mercado, tuvo uno de sus puntos de arranque, en la suscripción del Tratado Trilateral de Libre Comercio, que propició entre otros objetivos medulares, que se fijarán reglas claras y permanentes que aseguraran un clima de confianza; el acceso a tecnologías variadas, la apertura a mercados amplios y la prestación de bienes y servicios, que permitieran bajar costos por unidades producidas y la ineludible necesidad de que nuestro país, estuviera vinculado a los centros de desarrollo en el mundo, arrojaba también, como una de sus naturales consecuencias, la extensión de la justicia en todos sus rubros, hacia y entre los mexicanos.*

***SEGUNDO.-** Que dentro de esta perspectiva, la construcción de la Autopista del Sol, es una de las principales arterias turísticas del país y uno de los ejes fundamentales, sobre los que gira el desarrollo económico de la Entidad, que ha mantenido la intención original de sus visionarios edificadores, a efecto que este servicio público siga sirviendo con la continuidad¹, permanencia², uniformidad³, igualdad⁴ y con las adecuaciones⁵ que reclamen las circunstancias, máxime,*

1 Sin intermisión

2 Que se mantenga por un tiempo ilimitado.

3Que sus costos correspondan a la medida y calidad con que deben prestarse estos servicios públicos.

4Alude a que el servicio público se preste a todos por igual, pues representa un beneficio colectivo.

cuando en este servicio por cuota, denominado Autopista del Sol y sus accesos, el viaducto Metlapil y el Maxitunel, transitan, durante todo el año, miles de extranjeros, connacionales y guerrerenses, en un enorme flujo vehicular, que es persistente y continuado, dado que la Autopista es la vía más cercana entre el Distrito Federal y la Ciudad y Puerto de Acapulco, lo que la constituye en una opción atrayente sobre todo para el turismo, dada su natural belleza y la majestuosidad de sus playas, pues nos separa una distancia de tan sólo 286 kilómetros.

TERCERO.- Que el 4 de diciembre del año 2014, el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, ratificó su compromiso de seguir alentado el desarrollo del Estado, al manifestarse como aliado de los guerrerenses, asegurando, que para seguir realmente reemprendiendo el camino de crecimiento y desarrollo de nuestra Entidad, anunciaba de manera temporal, que la cuota que tenía la autopista México-Acapulco, ya reducida en la Autopista del Sol, se redujera aún más a otro 50% de la que tenía originalmente.

CUARTO.- Que estas y otras acciones estratégicas confirman que el deseo del Gobierno de la República, no se ahoga en un propósito discursivo, sino en políticas públicas materializadas y cuya finalidad se centran en consolidar a la Ciudad y Puerto de Acapulco, en un polo turístico de grandes alcances internacionales. Por ello, resulta necesario examinar que las tarifas que se cobran en las casetas de cobro del viaducto Metlapil y el Maxitunel, correspondan a la fórmula servicio costo, ya que actualmente se cobra 103 y 101 pesos respectivamente lo que las sitúa entre las tarifas más altas del país, que a juicio de los suscribientes desfigura el propósito para hacer de Acapulco, una zona turística por excelencia.

QUINTO.- Que hay voces que pretenden justificar estos altísimos cobros, señalando que ante la existencia de los dos túneles, la puesta de operación de uno, el aumento tarifario de la caseta, pero este argumento cae por sí mismo, ya que el segundo túnel no ha funcionado hasta la fecha.

SEXTO.- Que de ahí surge la necesidad que sean revisados los títulos de concesión del viaducto Metlapil y del Maxitunel, para apreciar la observancia en que estas se dieron y que cumplan también con el afán colaboracionista que debe

5El Principio de Adecuación se refiere a que el servicio público, además de responder en cantidad y calidad a las necesidades de los usuarios, es indispensable para ello contar con el equipo, personal e instalación más suficientes {Vgr. para el caso que nos ocupa, telefonía, norias, auxilio médico o mecánico a precios accesibles, entre otros}.

imperar en este tipo de concesiones, deformando el objetivo común que a todos nos inspira.

SÉPTIMO.- *Que es de elemental justicia, ser congruentes con la situación que actualmente presenta la economía de los mexicanos y particularmente la de los guerrerenses, de donde surge la necesidad de enfatizar que las cláusulas que inspiran a todo el régimen concesionario del Estado, y donde se ve beneficiado el sector privado coincidan y se inspiren en las políticas públicas que sostienen los tres órdenes de gobierno, para actuar en coherencia, con entera responsabilidad y sensibilidad a favor de una sociedad, que hoy ve lastimada la economía, cuando accesa a estos accesos viales, a título individual, familiar o grupal, en su calidad de usuarios.*

OCTAVO.- *Que no compartimos la idea que sostienen algunas voces desiertas, de promover la gratuidad de su uso; porque estimamos que sería un error histórico; así como un absurdo de dimensiones imprevistas, como lo plantean otros, suponer que la reducción de las cuotas podría desalentar las inversiones, toda vez que esta Representación Popular, está absolutamente cierta, que las reducciones que se implanten tendrían que guardar la proporcionalidad a quienes se les impongan y la accesibilidad para que puedan pagarlas, con las preferencias para ciudadanos residentes en la Entidad y específicamente a toda la ciudadanía de Acapulco, no solo en Maxitunel sino también en el viaducto de Metlatpil.*

NOVENO.- *Que esta Soberanía Popular seguirá insistiendo en que la actividad turística se desempeñe con más eficiencia; es decir, que sean prestados no solo con calidad y seguridad los servicios, sino sobre todo con accesibilidad para el grueso poblacional clasificado en turismo extranjero y nacional.*

*Por lo anteriormente expuesto, la **Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional**, consciente de que la comunicación carretera que brinda la **Autopista del Sol** y **muy particularmente** el viaducto Metlatpil y el Maxitunel, son fundamentales para detonar el desarrollo del país, la Entidad y de manera particular al Municipio de Acapulco; por lo que es menester, que esta Alta Representación Soberana, insista en revisar el Capítulo de las Concesiones sobre todo en cuanto se refiere al examen de las tarifas establecidas, cuidando en que correspondan a la fórmula servicio costo, ya que actualmente, las que se cobran en el viaducto Metlatpil y el Maxitunel, se consideran excesivas y desproporcionadas; por lo que los Diputados del Partido Revolucionario Institucional, seguiremos insistiendo en la necesidad de la accesibilidad de este*

tipo de servicios, a las clases populares, lo que indubitablemente, repercutirá en un bien común”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 05 de abril del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados César Landín Pineda, Héctor Vicario Castrejón, Rosaura Rodríguez Carrillo, Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, Irving Adrián Granda Castro y Samuel Reséndiz Peñaloza.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura exhorta respetuosamente al Ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, revisar el Título de concesiones concretamente del viaducto Metlapil y el Maxitunel, examinando asimismo, la revisión de sus tarifas, las cuales, han de sujetarse a la fórmula servicio igual a costo, el cual ha de regirse bajo los estándares nacionales, teniendo el ingrediente de accesibilidad a la población usuaria.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo Local, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos diarios de circulación estatal.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**

ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO

DIPUTADA SECRETARIA

MA LUISA VARGAS MEJÍA

DIPUTADA SECRETARIA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, REVISAR EL TÍTULO DE CONCESIONES CONCRETAMENTE DEL VIADUCTO METLAPIL Y EL MAXITUNEL, EXAMINANDO ASIMISMO, LA REVISIÓN DE SUS TARIFAS, LAS CUALES, HAN DE SUJETARSE A LA FORMULA SERVICIO IGUAL A COSTO, EL CUAL HA DE REGIRSE BAJO LOS ESTÁNDARES NACIONALES, TENIENDO EL INGREDIENTE DE ACCESIBILIDAD A LA POBLACIÓN USUARIA.)